

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS DENOMINADOS SUBESTACIÓN MAHATES Y LÍNEA GAMBOTE - MAHATES 34,5 KV

1. OBJETO

El presente reglamento (el "Reglamento") ha sido expedido por la liquidadora de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en adelante "Electricaribe", con el propósito de fijar los términos y condiciones del procedimiento de enajenación, a título de compraventa y por solicitud de ofertas, de los derechos que tiene y ejerce sobre la Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV (en adelante los "Activos Eléctricos").

2. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA SELECCIÓN COMPRADOR PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS DENOMINADOS SUBESTACIÓN MAHATES Y LÍNEA GAMBOTE - MAHATES 34,5 KV DE PROPIEDAD DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
--

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en prensa aviso venta de los materiales, partes y repuestos	9 de noviembre de 2022
Publicación del reglamento	9 de noviembre de 2022
Solicitud de interesados a participar en la Audiencia de Aclaraciones	15 de noviembre de 2022 al correo electrónico serviciosjuridicoseca@electricaribe.co
Audiencia pública de aclaración del Reglamento	16 de noviembre de 2022 por teams , Electricaribe Remitirá Link a los interesados que manifestaron interés en participar.
Apertura del Cuarto de Datos Virtual para lo cual los oferentes deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad	11 de noviembre de 2022
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones respecto del Reglamento	16 de noviembre de 2022
Respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración al Reglamento	18 de noviembre de 2022
Solicitud de visita de inspección	21 de noviembre de 2022 al correo electrónico serviciosjuridicoseca@electricaribe.co
Visita de Inspección interesados que solicitaron previamente la inspección	23 y 24 de noviembre de 2022 según confirmación de Eca mediante correo electrónico a los interesados.
Cierre de la Invitación y plazo límite para entrega de las ofertas	30 de noviembre de 2022 las 11:59 p.m.
Revisión de las ofertas	2 de diciembre de 2022
Solicitud de aclaración o subsanación	A los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la invitación, se podrá solicitar aclaración de información y subsanar lo que sea procedente, para lo cual se otorgará un término común de tres (3) días hábiles para aclarar
Subsanación y/o aclaración por parte de los oferentes	A más tardar el 5 de diciembre de 2022
Evaluación de las ofertas	Se publicará dentro de los dos (2) días hábiles

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en prensa aviso venta de los materiales, partes y repuestos	9 de noviembre de 2022
	siguientes al vencimiento del plazo otorgado para subsanar o aclarar información
Adjudicación del Contrato	9 de diciembre de 2022
Suscripción del contrato de compraventa	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

Las fechas antes indicadas solamente podrán ser modificadas previa expedición de Adenda que deberá ser suscrita por la Liquidadora de Electricaribe.

3. DERECHOS Y BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN

Los derechos y los bienes objeto de enajenación se encuentran descritos en el informe de valoración anexo de la Resolución No. 20224000000415 del 4 de octubre de 2022.

4. ALCANCE DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse para el conjunto de todos los derechos que tiene y ejerce Electricaribe sobre la Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV, objeto de la solicitud de ofertas a que se refiere este Reglamento y los interesados deberán enviar la oferta directamente a la liquidadora a más tardar el 30 de noviembre de 2022, al correo electrónico serviciosjuridicoseca@electricaribe.co.

Electricaribe está interesada en seleccionar un comprador persona natural o jurídica para la Subestación Mahates y Línea Gambote -Mahates 34,5 KV, como activos del proceso liquidatorio, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, la venta se realizará en favor de un sólo oferente, que resulte adjudicatario, por la totalidad de los derechos que tiene y ejerce Electricaribe a sobre la Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV, la cual no comprende el terreno donde se encuentra ubicado el activo y que es de propiedad del Municipio de Mahates.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

La modalidad para la selección del Comprador es un proceso de venta directa que se rige por los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Normatividad Aplicable:

El marco legal del presente proceso de contratación es el derecho privado. Adicionalmente, en razón al proceso de liquidación forzosa administrativa que adelanta ELECTRICARIBE, durante el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato se tendrán en cuenta, entre otras, la siguiente normatividad:

- Ley 142 de 1994 y las normas relacionadas con el régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F) Decreto 663 de 1993 y el artículo 9.1.1.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
- Código de Comercio.
- Código Civil.

6. PRECIO MÍNIMO Y TÉRMINOS DE PAGO

El precio mínimo para ofertar corresponderá a la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos (\$4.544.426.538) la cual corresponde al valor del avalúo aprobado mediante la Resolución 20224000000415 del 4 de octubre de 2022.

El pago total del precio ofertado deberá efectuarse en pesos colombianos, mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles previos a la entrega material de los Activos Eléctricos.

7. OFERENTES

Podrán participar en este proceso, personas naturales o personas jurídicas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

8. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y REGULATORIOS PARA OPERAR LA SUBESTACIÓN MAHATES Y LÍNEA GAMBOTE - MAHATES 34,5 KV

Por el hecho de presentar oferta dentro del presente proceso, los oferentes declaran y aceptan que asumen la responsabilidad exclusiva de cumplir todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios necesarios para operar la Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV incluyendo los registros en debida forma como empresas de servicios públicos, así como cualquier otro requisito que establezcan las disposiciones aplicables.

La capacidad o aptitud de cada oferente para cumplir dichos requisitos no será objeto de evaluación por parte de Electricaribe y, por lo tanto, ni Electricaribe ni los asesores de la venta asumen responsabilidad alguna frente al adjudicatario respecto de su capacidad o aptitud para actuar como operador de la infraestructura eléctrica o para cumplir cualquier requisito establecido por las disposiciones aplicables.

En consecuencia, los oferentes deberán abstenerse de adjuntar a sus propuestas documentos encaminados a acreditar el cumplimiento pasado, actual o futuro de tales requisitos.

9. ALCANCE DE LOS DERECHOS Y ESTADO DE LOS BIENES DE LA SUBESTACIÓN MAHATES DE 34,5/13.8 KV Y LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL A 34.5 KV, ENTRE LAS S/E GAMBOTE – MAHATES

La enajenación a título de compraventa de los derechos que Electricaribe tiene y ejerce sobre Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV se hace dentro del alcance que tienen tales derechos y en el estado en que se encuentran los bienes en la fecha en que se celebre el contrato de compraventa.

Los bienes que integran los Activos Eléctricos se enajenan en el estado en que se encuentran y sin posibilidad de solicitar ningún tipo de reparación o reposición habida cuenta que se trata de construcciones y equipos que fueron entregados por su constructor/fabricante en un tiempo que supera los periodos de garantía.

Los posibles oferentes deberán realizar, por su propia cuenta y responsabilidad, la debida diligencia, estudios técnicos y análisis de cualquier otra índole relacionados con los derechos, los bienes muebles y equipos que comprenden los Activos Eléctricos, los cuales les servirán de base para presentar sus ofertas. Electricaribe pondrá a disposición de los oferentes, en un cuarto de datos, la información con la que cuenta respecto de los Activos Eléctricos y permitirá la consulta de los documentos únicamente con fines informativos. Por lo mismo, no garantiza que los documentos sean fidedignos ni se hace responsable por el contenido, la precisión, las fuentes ni su integridad.

Por el hecho de la presentación de una oferta dentro del presente proceso de enajenación los oferentes expresamente declaran y aceptan conocer el alcance de los derechos que tiene y ejerce Electricaribe sobre los Activos Eléctricos, el estado de los mismos y de la totalidad de sus construcciones, bienes y equipos y se declaran satisfechos con los mismos, por todo lo cual exoneran de cualquier responsabilidad a Electricaribe, así como de toda garantía, expresa o implícita, sobre los mismos. Además liberan de cualquier tipo de responsabilidad a los asesores de Electricaribe en el proceso de venta.

10. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VENTA MAHATES

El reglamento de venta de Mahates será publicado en la página web de ELECTRICARIBE <https://electricaribeliquidacion.com/liquidacion/>, de acuerdo con la fecha establecida en el Cronograma.

NOTA 1: Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por ELECTRICARIBE, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2: Las comunicaciones enviadas por los interesados por otro medio que no sea el indicado en este documento no serán tenidas en consideración por ELECTRICARIBE.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ELECTRICARIBE dará respuesta a las preguntas y/u observaciones que se llegaren a presentar sobre el Reglamento de Venta, recibidas mediante correo electrónico serviciosjuridicoseca@electricaribe.co o recibidas durante la Audiencia de Aclaraciones, en la fecha y forma prevista en el Cronograma del presente proceso y si es del caso realizará las modificaciones a que haya lugar.

Electricaribe podrá modificar el contenido del presente Reglamento en cualquier momento, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas.

12. DEBIDA DILIGENCIA

- a) Obligación de los interesados.

Los oferentes deberán realizar por su cuenta y riesgo todos los estudios y procedimientos de debida diligencia que consideren pertinentes sobre los activos en venta, sin limitarse a los que en este Reglamento se mencionan en forma expresa.

- b) Cuarto de datos.

Para facilitar el proceso de debida diligencia a cargo de los oferentes, Electricaribe ha habilitado un cuarto de datos para consultar la información con la que cuenta y que podría resultar útil para dar una información básica del estado de los activos ofrecidos. Los oferentes, además deberán realizar el análisis

jurídico del título bajo el cual se tiene el uso del terreno sobre el cual se encuentra la Subestación Mahates y Línea Gambote - Mahates 34,5 kV.

Por lo tanto, ningún documento o dato incluido en el cuarto de datos genera obligación ni responsabilidad alguna para Electricaribe ni para sus asesores en el proceso de venta, ni servirán como base para cualquier tipo de reclamación o reconocimiento económico o material fuera de lo previsto en el mencionado contrato.

Los documentos ubicados en el cuarto de datos no hacen parte del presente Reglamento ni del contrato que se celebre con el oferente que resulte adjudicatario.

La presentación de la oferta se considera como aceptación expresa del oferente de este Reglamento.

c) Visitas a los Activos Eléctricos

De cualquier manera, quien esté interesado podrá solicitar visita presencial a la infraestructura, para lo cual requerirá la previa autorización y certificación del cumplimiento de un protocolo de bioseguridad que será puesto a disposición de los visitantes. El interesado podrá recorrer la infraestructura por su cuenta y riesgo y deberá solicitar la visita de inspección en la fecha determinada en el cronograma del proceso.

d) Preguntas y respuestas

Cualquier Interesado podrá solicitar al correo serviciosjuridicoseca@electricaribe.co aclaraciones desde la fecha de apertura del presente proceso hasta la fecha límite para formular preguntas y observaciones al Reglamento determinada en el cronograma del proceso

Las modificaciones al Reglamento como resultado de las respuestas se incorporarán a partir de la fecha en que se expida la Adenda y, en general, toda la información relevante sobre preguntas y respuestas se incorporará al Reglamento, a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que se hayan formulado. Igualmente, se dejará copia de tal aclaración o información en el cuarto de datos.

Por lo tanto, las respuestas no se considerarán como una modificación del Reglamento de venta hasta tanto sean adoptadas por Adenda debidamente suscrita por la Liquidadora de Electricaribe, y dada a conocer en debida forma. Igualmente, ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

e) Audiencia de aclaración

Con el objeto de realizar aclaración sobre este proceso se efectuará una audiencia Virtual para escuchar y resolver las preguntas de los interesados. De esta audiencia se levantará un acta que registre los participantes y los temas consultados.

La asistencia a esta Audiencia no será obligatoria y podrá asistir cualquier interesado, previo registro en la plataforma de comunicaciones designada para el efecto. Durante la Audiencia se podrán hacer preguntas y se dará respuesta durante el desarrollo de la misma cuando ello sea posible. De no responderse las dudas durante la audiencia, los interesados podrán formular posteriormente y por escrito las preguntas, sugerencias u observaciones no resueltas. Las respuestas a estas inquietudes deberán documentarse en el formato Q&A y sus respuestas se publicarán conforme lo previsto en el cronograma del proceso. De esta audiencia se levantará un acta con las preguntas y respuestas, la cual será publicada para que todos los interesados puedan tener acceso a la misma.

Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los oferentes de verificar toda la información y las condiciones concernientes a esta Invitación.

13. IDIOMA

Todas las comunicaciones, solicitudes, repuestas, ofertas y actuaciones relacionadas con el presente Reglamento deberán hacerse en español.

Todos los documentos que deban allegarse deberán ser en español o estar acompañados de traducción oficial al español, efectuada por traductor oficial autorizado para ello conforme con las leyes aplicables.

14. RECEPCIÓN DE OFERTAS

ELECTRICARIBE recibirá las ofertas en la fecha y mediante el correo electrónico indicado en el Cronograma y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento de Venta.

Se recomienda a los oferentes realizar la presentación de la oferta con suficiente antelación, pues congestiones de última hora, bien sea en el servidor de origen o destino, pueden impedir el ingreso de los archivos enviados, ante lo cual ELECTRICARIBE no se hará responsable.

No serán aceptadas las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni aquellas que se presenten mediante un canal diferente al indicado en el cronograma del proceso.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en formato PDF, preferiblemente en un único archivo comprimido. En el evento en que el archivo tenga un tamaño superior a 50 megas, el Proponente deberá fraccionar la información en varios archivos denominados: Parte No. 1 Parte 2; etc. En el evento en que envíe más de un mensaje electrónico con su propuesta, todos los correos deberán ingresar al servidor de Electricaribe antes de la hora límite de cierre.

Para la celebración del contrato de compraventa el oferente interesado en adquirir la Subestación Mahates deberá allegar los siguientes documentos si es persona jurídica:

- a. Formato de carta presentación de la oferta de compra (Anexo No. 1): La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por el representante legal y deberá incluir:
 - Precio de compra.
 - Forma de pago, la cual deberá ser de contado.
 - Declaración de que compra del activo en el estado en que se encuentran y no adelantará acciones por vicios ocultos.
 - Declaración de no estar reportado en ninguna central de riesgo.
 - Declaración en la que se informe que ni la persona jurídica ni ninguno de sus representantes legales se encuentran incluidos en alguna lista restrictiva de lavado de activos de algún país, tales como las denominadas listas OFAC, listas Clinton, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales o judiciales.
- b. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.
- c. Autorización del órgano social correspondiente, en caso de ser requerida.
- d. Poder, en caso de ser requerido.

- e. Registro Único Tributario (RUT).
- f. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal.
- g. Garantía de seriedad de la Oferta: Garantía de seriedad de la oferta.

El original de la garantía de seriedad de la oferta, que consiste en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia.

La vigencia de la garantía debe ser por lo menos igual a ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. En el caso que Electricaribe solicite a los proponentes extender la vigencia de las ofertas, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá también ser extendida.

Cada garantía de seriedad de la oferta debe: (A) Establecer que el asegurado y beneficiario de la garantía es Electricaribe; (B) Determinar que su objeto es garantizar, incondicional e irrevocablemente, (i) la seriedad de la oferta que formula el oferente a Electricaribe para la adquisición de los activos eléctricos esto es los Activos eléctricos; (ii) la firma del contrato de compraventa correspondiente, (iii) el pago del precio. (C) Establecer expresamente que se trata de una garantía de primera reclamación (*first call*). (D) Garantizar incondicional e irrevocablemente todas y cada una de las obligaciones consignadas en la carta de presentación de la oferta. (E) Establecer de manera expresa que se hará exigible con la sola declaración de incumplimiento por el liquidador de Electricaribe. (F) Garantizar el pago del 100% sin deducible alguno.

La garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor de la oferta.

Deberá acompañarse el recibo original de pago o la certificación original del pago de la prima correspondiente.

Para la celebración del contrato de compraventa el oferente interesado en adquirir la Subestación Mahates deberá allegar los siguientes documentos si es persona natural:

- a. Formato de carta presentación de la oferta de compra (Anexo No. 1): La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el oferente y deberá incluir:
 - Precio de compra.
 - Forma de pago, la cual deberá ser de contado.
 - Declaración de que compra del activo en el estado en que se encuentran y no adelantará acciones por vicios ocultos.
 - Declaración de no estar reportado en ninguna central de riesgo.
 - Declaración en la que se informe que ni la persona jurídica ni ninguno de sus representantes legales se encuentran incluidos en alguna lista restrictiva de lavado de activos de algún país, tales como las denominadas listas OFAC, listas Clinton, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales o judiciales.
- b. Registro Único Tributario (RUT).
- c. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del oferente.
- d. Garantía de seriedad de la Oferta: Garantía de seriedad de la oferta.

El original de la garantía de seriedad de la oferta, que consiste en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia.

La vigencia de la garantía debe ser por lo menos igual a ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. En el caso que Electricaribe solicite a los proponentes extender la vigencia de las ofertas, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá también ser extendida.

Cada garantía de seriedad de la oferta debe: (A) Establecer que el asegurado y beneficiario de la garantía es Electricaribe; (B) Determinar que su objeto es garantizar, incondicional e irrevocablemente, (i) la seriedad de la oferta que formula el oferente a Electricaribe para la adquisición de los activos eléctricos esto es los Activos eléctricos; (ii) la firma del contrato de compraventa correspondiente, (iii) el pago del precio. (C) Establecer expresamente que se trata de una garantía de primera reclamación (*first call*). (D) Garantizar incondicional e irrevocablemente todas y cada una de las obligaciones consignadas en la carta de presentación de la oferta. (E) Establecer de manera expresa que se hará exigible con la sola declaración de incumplimiento por el liquidador de Electricaribe. (F) Garantizar el pago del 100% sin deducible alguno.

La garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor de la oferta.

Deberá acompañarse el recibo original de pago o la certificación original del pago de la prima correspondiente.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo para rechazar una oferta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando se presente la oferta sin facultad para ello.
- b. Cuando se presente la oferta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en estas especificaciones jurídicas y financieras.
- c. Cuando sean presentadas por un precio inferior en más del diez por ciento (10%) del valor del avalúo de la Subestación Mahates.
- d. Cuando el oferente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por ELECTRICARIBE.

17. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El respectivo contrato de compraventa se celebrará en la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

18. ENTREGA REAL Y MATERIAL

Una vez firmado el contrato de compraventa y recibido el 100% del precio, Electricaribe hará la entrega real y material al adjudicatario de los Activos Eléctricos para lo cual se levantará un acta, que se suscribirá por Electricaribe y el Adjudicatario.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ELECTRICARIBE realizará el análisis de las ofertas con base en criterios de selección objetiva y atendiendo a los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

La información que se incluya en la oferta, así como los análisis, evaluaciones y comparaciones que efectúe ELECTRICARIBE, son documentos privados que no serán revelados a persona alguna sea que hubiere presentado o no una oferta.

ELECTRICARIBE a su propio juicio podrá: (i) suspender o declarar desierto el presente proceso o (ii) no adjudicar a ningún oferente.

ELECTRICARIBE no tendrá en cuenta las ofertas que modifiquen el Reglamento o establezcan condiciones para el cumplimiento del objeto de este proceso.

ORIGINAL FIRMADO

**ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACIÓN
ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
LIQUIDADORA/REPRESENTANTE LEGAL**